

24/11/70

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación fracción de tierra ubicada en el paraje "Los Alamos" partido de Patagones, con destino a la Escuela Nº 26.

La Plata, 17 de noviembre de 1970.

Visto la autorización del Gobierno Nacional, concedida por decreto 2.091.969, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en el paraje "Los Alamos", partido de Patagones, donde se halla emplazado el edificio fiscal de la Escuela Nº 26 del citado distrito designada según título como fracción "a" que es parte del lote 13, con una superficie de 5.000 m², propiedad de Juana del Carmen Lauro de Marczuk, Liester Rizoli de Marczuk y Estanislao Pustula, o de quien resulte su legítimo propietario, designado según catastro como Circunscripción XII, Sección Rural, Parcela 1.018 a., plano aprobado Nº 79-20-65, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el folio 145 del año 1959, Guía de Contribuyentes Nº 9.756.

Art. 2º La inversión que demande la presente Ley se imputará al Presupuesto de Capital año 1970 - Carácter 1, Jurisdicción 7, Sección 2-U, de Organización 1, Ítem 1, Código 4-2-5, Sector 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 20.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y "Boletín Oficial" y archívese.

RIVARA.

C. A. BENAVIDES, J. DE SAN MARTÍN,
R. LUMI, J. H. R. QÜESTA,
A. G. TAGLIABÚE, O. E. BLASCO.

Registrada bajo el número siete mil seiscientos cincuenta y tres (7.653).

J. DE SAN MARTÍN.